PROCESO EJECUTIVO – DEMANDA PRINCIPAL
RADICADO: 2020-00064-00
M
Al Despacho de la señora Juez, para ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 9 de junio de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte por parte de este Despacho que en la providencia del 26/05/2022, donde se realizaron algunas disposiciones sobre la terminación del proceso, se presentó un error en el numeral 4° de dicha providencia, para lo cual se dispone aclarar que, en caso de existir más dineros que le fueran descontados a la demandada AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ, estos se pondrán a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca dentro del radicado No. 682764003002-2021-00634-00 por cuenta del embargo del remanente que fue tomado en auto de fecha 7 de marzo de 2022, y no se hará devolución de ellos a la ejecutada, como quedó consignado en la metada decisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto adiado el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), de la siguiente forma:

> **"CUARTO:** En caso de existir más depósitos judiciales por cuenta de este proceso entréguense al demandado DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA. Igualmente, se ordena fraccionar los depósitos judiciales a que haya lugar en caso de ser requerido.
>
> Eventualmente de existir más dineros por cuenta de este proceso, que hayan sido descontados a la señora AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ, estos se pondrán a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca dentro del radicado No. 682764003002-2021-00634-00, por cuenta del embargo del remanente que fue tomado en auto de fecha 7 de marzo de 2022".

SEGUNDO: En cuanto a las demás disposiciones la mencionada providencia, quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,

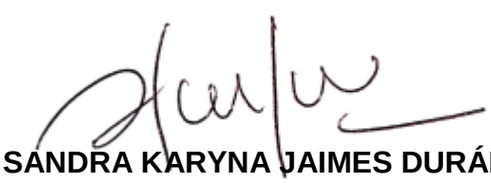

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 085 del 10 de junio de 2022.